

RESOLUCIÓN N° 0845

NEUQUÉN, 21 DIC 2022

VISTO:

El Expediente OE-9296-M-2022, la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, promulgada por Decreto N° 1049/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza citada anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-9296-M-2022, la Secretaría de Gobierno mediante Nota N° de fecha 01 de Noviembre 2022, solicita realizar una adecuación presupuestaria en la SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECINALES Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación 5-GS-1-1-0-1, partidas principales: "SERVICIOS" y "BIENES DE CAPITAL", y en la SUBSECRETARÍA DE COMERCIO Actividad: "SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA", Imputación 5-GC-1-1-0-2, Parida Principal: "SERVICIOS" atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECINAL, Actividad: "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR", Imputación 5-GS-1-1-0-1, partida principal: "BIENES DE CONSUMO", a fin de dar curso a la solicitud: N°65722/D para la adquisición de artículos de librería;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican débitos en las Partidas Principales "SERVICIOS" y "BIENES DE CAPITAL" Actividad: "Dirección y Coordinación Superior" de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, Partida Principal: "SERVICIOS", Actividad: "Seguridad e Higiene Alimentaria" de la Subsecretaría de Comercio, y créditos en la Partida Principal "BIENES DE CONSUMO", Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", de la Subsecretaría de Sociedades Vecinales, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

0845-22

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto ----- Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021, de la siguiente manera:

DÉBITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECINALES	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES VECINALES	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	17.308
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Capital	170.970
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	188.278
Total Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES VECINALES	188.278

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECINALES	188.278
--------	---------------------------------------	---------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	
<i>Curso de Acción:</i>	FISCALIZACIÓN JURIDICA EXTERNA	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	664.722
<i>Actividad:</i>	SEGURIDAD E HIGIENE ALIMENTARIA	664.722
Total Curso de Acción:	FISCALIZACIÓN JURIDICA EXTERNA	664.722

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COMERCIO	664.722
--------	---------------------------	---------

TOTAL DÉBITOS		853.000
---------------	--	---------

CRÉDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECINALES	
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES VECINALES	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	853.000
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR	853.000
Total Curso de Acción:	ADMINISTRACIÓN DE SOCIEDADES VECINALES	853.000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECINALES	853.000
--------	---------------------------------------	---------

TOTAL CRÉDITOS		853.000
----------------	--	---------

Mra. MARIA LUCIANA JONAS ACQUILAR
 Coordinadora Municipal de Desarrollo y Legales
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretaría de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

0845-22

Artículo 2º) COMÚNIQUESE al Concejo Deliberante de la Ciudad de ----- Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, ----- remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) HURTADO


Dra. MARÍA LUCINA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Desarrollo Urbano
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén